PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS "APOYO TÉCNICO EN LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS Y LA DOCUMENTACIÓN DEL CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (PRIMERA FASE) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO" EXPEDIENTE Nº: URA/001A/2023

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN

Para el ejercicio de la competencia exclusiva que confiere el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de mayo de 1994, aprobado por Decreto 297/1994, de 12 de julio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones y servicios de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos. En virtud de este acuerdo es competencia exclusiva de la Administración Autónoma Vasca la elaboración de la Planificación Hidrológica en el ámbito de las cuencas intracomunitarias.

Además, según el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas, las Comunidades Autónomas pueden participar en la elaboración y revisión de los Planes Hidrológicos de sus cuencas intercomunitarias por medio de su representación en el Consejo del Agua de la cuenca.

De igual modo, según el artículo 4 del Decreto 240/2007, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua, la Agencia, como entidad responsable en materia de aguas en el ámbito de las competencias que corresponden a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ejerce las funciones indicadas en el artículo 7 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas. De estas y en relación con el objeto de este proyecto se destacan:

- La elaboración y remisión al Gobierno, para la aprobación, modificación o tramitación ante las autoridades competentes, de los instrumentos de planificación hidrológica previstos en esta Ley.
- La participación en la planificación hidrológica estatal de las cuencas intercomunitarias, de acuerdo con su normativa reguladora.

La revisión de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas presentes en el ámbito del País Vasco correspondiente al tercer ciclo de planificación (2022-2027), está siendo ultimada en la actualidad, y está prevista en breve la promulgación del Real Decreto que derogará el correspondiente a los planes hidrológicos del segundo ciclo *(Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro)*.

Por otro lado, los trabajos de seguimiento de los Planes Hidrológicos vigentes que resultan exigibles se describen con carácter general en el artículo 87 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, que, entre otras disposiciones, establece:

5. Las comunidades autónomas deberán establecer el seguimiento de los planes hidrológicos elaborados por ellas, informando con periodicidad no superior al año al Ministerio de Medio Ambiente. (…)

Adicionalmente, el artículo 88 del citado Reglamento señala los aspectos que deben ser objeto de seguimiento específico, entre los que se encuentran:

- Evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad.
- Evolución de las demandas de agua.
- Grado de cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.
- Estado de las masas de agua superficial y subterránea.
- Aplicación de los programas de medidas y efectos sobre las masas de agua.

Además, el artículo 89 del mismo Reglamento recoge los criterios que deben tenerse en cuenta en la revisión de los planes hidrológicos, que en todo caso deberá realizarse cada seis años desde la fecha de su entrada en vigor. Esta disposición, unida a lo establecido por la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, señala el 22 de diciembre de 2027 como la fecha límite para adoptar y publicar los planes del cuarto ciclo (2028-2033), que actualizarán los que actualmente están en fase de promulgación.

Según el artículo 89.9 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el proceso de revisión será similar al previsto para su elaboración en los artículos 76 a 82, ambos inclusive, del Reglamento. Este proceso tiene una duración de seis años e incluye la preparación de tres conjuntos de documentos:

- Documentos iniciales, que incluyen la actualización del informe requerido por el artículo 5 de la DMA y se concretan en el denominado Programa, calendario y fórmulas de consulta y el Estudio General de la Demarcación. Todos estos documentos deben someterse a consulta pública, al menos, tres años antes del final de 2027, es decir, antes del final de 2025.
- Esquema de temas importantes, que corresponde a una etapa intermedia y se elabora en dos fases separadas por un periodo de consulta pública. Este periodo de consulta pública debe iniciarse, al menos, dos años antes del final de 2027, es decir, antes del final de 2026.
- La fase final comienza con la propuesta de revisión del Plan Hidrológico propiamente dicho, que debe someterse a consulta pública, al menos, un año antes de su aprobación al final del año 2027, es decir, antes del final de 2026. Esta fase culmina con la aprobación del Plan por el Gobierno.

El alcance de los trabajos que son objeto de este pliego se limita a la primera fase, es decir, hasta la consolidación del Esquema de Temas Importantes a principios de 2026.

2. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar pueden agruparse en tres bloques:

1. Elaboración de los informes de seguimiento de los Planes Hidrológicos.

2. Elaboración de la documentación correspondientes a los Documentos Iniciales de la Revisión de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo de planificación hidrológica (periodo 2028-2033).

3. Elaboración de la documentación correspondiente al Esquema de Temas Importantes de la Revisión de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo de planificación hidrológica (periodo 2028-2033).

2.1. Elaboración de los informes de seguimiento de los planes hidrológicos

Los Planes Hidrológicos vigentes deben ser objeto de seguimiento en los términos previstos en los artículos 87 y 88 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

El contratista, siguiendo las indicaciones de la dirección de los trabajos, dará apoyo técnico en el desarrollo de los trabajos de seguimiento, que incluyen las siguientes actividades:

- La elaboración de los informes anuales de seguimiento del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.
- Preparación de la documentación requerida anualmente por la Dirección General del Agua para la presentación al Consejo Nacional del Agua de los informes anuales del conjunto de demarcaciones españolas.
- Preparación de la documentación requerida anualmente por las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico para la elaboración de los informes de seguimiento de los Planes Hidrológicos del ámbito intercomunitario que afectan al País Vasco.
- Elaboración del informe detallado intermedio del ciclo, establecido por el artículo 15.3 de la DMA. Antes del final de 2024 cada demarcación hidrográfica debe elaborar un informe relativo a la implementación de los programas de medidas, que contenga además un análisis del efecto que estas medidas van teniendo sobre la consecución de los objetivos.

Para todo ello se deberá recabar y completar la información alfanumérica y cartográfica necesaria, incluyendo las acciones para mantener actualizado el seguimiento del programa de medidas que desarrollan las diferentes administraciones competentes.

2.2. Elaboración de la documentación correspondientes a los Documentos Iniciales de la Revisión de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo de planificación hidrológica (periodo 2028-2033)

2.2.1. Actualización de información de base

Los trabajos a realizar engloban una serie de actividades de actualización de información que servirán de base para la elaboración de los Documentos Iniciales, de acuerdo con su contenido, establecido en los artículos 77 y 78 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

En particular, entre estas actividades se encuentran las siguientes:

- **Revisión de la caracterización de las masas de agua**: Se revisará la caracterización de las masas de agua para tomar en consideración las diversas oportunidades de mejora que se hayan identificado, incluyendo:

    - Análisis y justificación de la conveniencia o no de realizar ajustes en la delimitación de masas, ya sea a partir de los resultados obtenidos en la elaboración del análisis de presiones e impactos, de los límites de determinadas zonas protegidas, o de otros criterios.
    - Se revisará la asignación de tipos de cada masa de agua.

  Se tendrán en cuenta, entre otras, las indicaciones que sobre esta cuestión realice en su caso la Comisión Europea en referencia a los Planes Hidrológicos del tercer ciclo.

- **Actualización del inventario de presiones e impactos**: Para el desarrollo de esta actividad se tomará en consideración la metodología establecida por la Guía del *reporting* y otras directrices aplicables.

  Se actualizará el inventario de presiones a partir de la información existente, de trabajos específicos a realizar en el marco del presente contrato y, en su caso, de los resultados de otros trabajos complementarios que pueda llevar a cabo la Agencia Vasca del Agua en esta materia.

  Igualmente, se tendrán en cuenta los resultados ofrecidos por los programas de seguimiento que desarrolla la Agencia Vasca del Agua en la identificación de los impactos sobre el estado de las masas de agua y se establecerá la vinculación existente entre presiones e impactos.

- **Estudio económico de los usos y costes del agua**: Se actualizará la información referente a la caracterización económica de los usos del agua y la recuperación del coste de los servicios. El resultado final deberá satisfacer los requisitos indicados en el Anexo III (análisis económico) de la DMA.

2.2.2. Elaboración del borrador de los Documentos Iniciales

El contratista, siguiendo las indicaciones de la dirección de los trabajos, dará apoyo técnico en la realización de los siguientes trabajos:

- **Preparación del borrador de los Documentos Iniciales de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco**, que constará de los siguientes documentos:

    - **Programa, calendario y fórmulas de consulta**, que describe el cronograma de los trabajos y los procesos de consulta a llevar a cabo para la revisión del Plan Hidrológico. Su contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Planificación Hidrológica, incluyendo la relación de las principales tareas y actividades a realizar, el calendario previsto y las fórmulas de consulta. Recogerá los puntos de contacto y los procedimientos requeridos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas. Además, deberá coordinar los procesos de consulta propios del plan y los requeridos por la evaluación ambiental estratégica.
    - **Estudio General de la Demarcación**, que deberá contener una descripción de la demarcación, un análisis de las repercusiones de la

actividad humana en el estado de las masas de agua y un análisis económico del uso del agua. Se elaborará a partir de la información de base descrita en el apartado anterior, y su contenido comprenderá lo estipulado por el artículo 78 del Reglamento de Planificación Hidrológica, incluyendo:

- Descripción general de las características de la demarcación
- Descripción del marco administrativo, físico y biótico de la demarcación.
- La localización y límites de las masas de agua superficial, tanto continentales como costeras y de transición, incluyendo masas de agua artificiales y muy modificadas, tipos y condiciones de referencia específicas de cada tipo
- La localización y límites de las masas de agua superficial, tanto continentales como costeras y de transición, incluyendo masas de agua artificiales y muy modificadas, tipos y condiciones de referencia específicas de cada tipo.
- La localización, límites y caracterización de las masas de agua subterránea.
- La estadística hidrológica disponible sobre precipitaciones, evaporaciones, escorrentías y cuanta información sea relevante para la adecuada evaluación cuantitativa y cualitativa de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
- La información histórica disponible sobre precipitaciones y caudales máximos y mínimos.
- El resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas:
- Las presiones significativas sobre las masas de agua superficial, incluyendo la contaminación de fuente puntual y difusa, la extracción y regulación de caudal, las alteraciones morfológicas y otros tipos de incidencia antropogénica, así como la evaluación del impacto y la identificación de las masas en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales.
- Las presiones significativas sobre las masas de agua subterránea, incluyendo la contaminación de fuente puntual y difusa, la extracción de agua y la recarga artificial, así como la evaluación del impacto y la identificación de las masas en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales.
- Las estadísticas de calidad de las aguas.
- La estadística disponible sobre los suministros y consumos de agua en las diferentes zonas y subzonas especificando los orígenes del recurso aplicado y los usos a que se destina.
- Los datos sobre niveles piezométricos en acuíferos.

- El inventario de grandes infraestructuras hidráulicas y sus características fundamentales desde el punto de vista de la regulación y disponibilidad de recursos en cantidad y calidad.
- El análisis económico del uso del agua:
- El mapa institucional de los servicios relacionados con la gestión de las aguas.
- La información para efectuar los cálculos sobre recuperación de los costes de los servicios del agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en función de las proyecciones a largo plazo de su oferta y demanda y, en su caso, las previsiones de volumen, precios, inversiones y costes asociados a dichos servicios.
- Un resumen, con datos globales para el conjunto de la demarcación, del análisis de recuperación de costes, incluyendo el coste de los servicios para los distintos usos del agua y el grado de recuperación de costes por parte de los usuarios.
- La información sobre las previsiones de los costes potenciales de las medidas para realizar el análisis coste-eficacia a efectos de su inclusión en el programa de medidas.
- La caracterización económica del uso del agua, incluyendo el análisis de tendencias.

Los documentos evaluarán los resultados en relación con los estudios de caracterización realizados en anteriores etapas de la planificación hidrológica u otros estudios disponibles, con el objeto de determinar en la medida de lo posible la evolución de los factores objeto de estudio. Así mismo, se abordará el análisis de la incidencia de los resultados en los programas de seguimiento y los programas de medidas en relación a los aspectos objeto de este contrato.

Los documentos incorporarán análisis finales y conclusiones que expliquen y aseguren una adecuada vinculación de presiones, impactos, programas de control, estado y medidas, que permita obtener una imagen correcta de la situación y las amenazas que sufren las masas de agua de la Comunidad Autónoma y sus zonas protegidas, orientados a la adecuada revisión de la planificación hidrológica.

- **Integración de los borradores de los Documentos Iniciales de los ámbitos intra e intercomunitario** de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.
- **Elaboración de documentación de base** para remitir a las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico para su consideración en la redacción de los Documentos Iniciales del ámbito intercomunitario que afectan al País Vasco.

2.2.3. Consulta pública y consolidación de los Documentos Iniciales

Conforme a lo recogido en el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, la Agencia Vasca del Agua someterá los Documentos Iniciales del ámbito intracomunitario a consulta pública durante seis meses, para lo cual serán remitidos a las partes

interesadas y puestos a disposición del público para que en los plazos pertinentes se formulen las propuestas, observaciones y sugerencias que se consideren adecuadas. En esta fase se prevé la realización de varios talleres de participación pública.

En este proceso de consulta pública el contratista deberá:

- Preparar la documentación necesaria para favorecer los procesos de consulta pública.
- Levantar actas que expliquen el desarrollo de las reuniones, incluyendo un listado de asistentes y la narración del desarrollo de la reunión. Se destacarán en este memorando los diversos puntos de vista ofrecidos por las diferentes partes interesadas participantes en las reuniones, los puntos fundamentales para entender el debate y las conclusiones alcanzadas.
- Catalogar todos los escritos recibidos durante el periodo de consulta y extraer de los mismos los contenidos clave, que serán valorados de acuerdo con las indicaciones que a este efecto dé el director de los trabajos.
- En su caso, incorporar al documento las aportaciones o alegaciones realizadas, consolidando el documento definitivo.
- Redactar un informe explicativo de los resultados del proceso de participación y consulta, que se incorporará como un anexo al documento final.

Por otra parte, el contratista trabajará en el análisis y valoración de los borradores de los Documentos Iniciales del ámbito intercomunitario que afectan a la CAPV. A partir de este análisis el contratista elaborará, siguiendo las instrucciones de la dirección de los trabajos, un documento de propuestas, observaciones y sugerencias a cada uno de los documentos intercomunitarios.

2.2.4. Documento integrado sobre las características generales de las demarcaciones hidrográficas del País Vasco

Sobre la base de los documentos anteriores, se elaborará un documento integrado Documento integrado sobre las características generales de las demarcaciones hidrográficas del País Vasco.

2.2.5. Generación de la información alfanumérica y cartográfica derivada de los documentos iniciales

Durante la etapa de elaboración de los documentos desarrollados en los apartados anteriores, el consultor irá generando y homogeneizando la información alfanumérica y cartográfica requerida, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de los trabajos.

Transcurrido un máximo de un mes desde la puesta en consulta pública de los documentos iniciales de la demarcación hidrográfica, el consultor tendrá completado ese trabajo. Posteriormente, tras la consolidación de la documentación, el consultor elaborará un documento final que incluirá y explicará toda la documentación requerida, así como un apartado de valoración de la información suministrada, en cuanto a su proceso de obtención, calidad y expectativas de actualizaciones, mejoras y trabajos específicos relacionados con dicha información a lo largo del proceso de planificación restante.

2.3. Elaboración de la documentación correspondiente al Esquema de Temas Importantes de la Revisión de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo de planificación hidrológica (periodo 2028-2033)

2.3.1. Elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes (ETI)

- **Preparación** del Esquema Provisional de Temas Importantes para **el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco**:

  El contratista, siguiendo las indicaciones de la dirección de los trabajos, elaborará el documento "Esquema Provisional de Temas Importantes" (EpTI) de las Cuencas Internas del País Vasco en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo de planificación 2028-2033. El EpTI realizará un análisis de las alternativas que puedan ser racionalmente consideradas para la resolución de los problemas identificados y justificará la selección de las escogidas como solución, tomando en consideración tanto los resultados del proceso de participación como los avances intermedios derivados del proceso paralelo de evaluación ambiental estratégica. La elaboración de este documento debe dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica. De este modo, este documento debe contener la siguiente información:

  - Descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes.
  - Posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.
  - Principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.
  - Análisis de los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.
  - Posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.
  - Sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

  Para ello, a partir del Esquema de Temas Importantes del anterior ciclo de planificación (disponible en www.uragentzia.eus), de la información recogida en los documentos iniciales, así como de lo establecido en el plan anterior, y también atendiendo a lo recogido en los informes anuales de seguimiento y a las recomendaciones e informes de valoración de la Comisión Europea, se establecerá una lista de potenciales temas importantes que se presuma razonablemente que impiden el logro de los objetivos de la planificación. Estos temas importantes se agruparán en las siguientes cuatro categorías: 1) Objetivos ambientales, 2) Atención de las demandas, 3) Fenómenos extremos y 4) Conocimiento y gobernanza.

Esa memoria, como indicación preliminar, abordará al menos los siguientes apartados:

1. Introducción.
2. Elementos a considerar en la elaboración del ETI.
3. Temas importantes de la demarcación.
4. Sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.
5. Administraciones con competencia en temas relacionados con el agua en la demarcación.
6. Planteamiento de alternativas de actuación.
7. Directrices para la revisión del plan hidrológico.

ANEXO I. Fichas de temas importantes de la demarcación.

- **Integración de los Esquemas de Temas Importantes de los ámbitos intra e intercomunitario** de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.
- **Elaboración de documentación de base** para remitir a las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico para su consideración en la redacción de los EpTI del ámbito intercomunitario que afectan al País Vasco.

2.3.2. Consulta pública y consolidación del Esquema Provisional de Temas Importantes

Conforme a lo recogido en el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, los documentos provisionales del Esquema de Temas Importantes serán sometidos a consulta pública, para lo cual serán remitidos a las partes interesadas y puestos a disposición del público para que en los plazos pertinentes se formulen las propuestas, observaciones y sugerencias que se consideren adecuadas. Durante el desarrollo de esta consulta se iniciará el procedimiento de evaluación ambiental del plan con el documento inicial que incorporará el Esquema de Temas Importantes.

En este proceso de consulta pública el contratista deberá:

- Preparar la documentación de síntesis, explicativa del documento de Esquema Provisional de Temas Importantes, que siguiendo las indicaciones del director de los trabajos sea necesaria para favorecer los procesos de consulta pública.
- Levantar actas que expliquen el desarrollo de las reuniones, incluyendo un listado de asistentes y la narración del desarrollo de la reunión. Se destacarán en este memorando los diversos puntos de vista ofrecidos por las diferentes partes interesadas participantes en las reuniones, los puntos fundamentales para entender el debate y las conclusiones alcanzadas.
- Catalogar todos los escritos recibidos durante el periodo de consulta y extraer de los mismos los contenidos clave, que serán valorados de acuerdo con las indicaciones que a este efecto dé el director de los trabajos.
- En su caso, incorporar al documento las aportaciones o alegaciones realizadas, consolidando el documento definitivo de Esquema de Temas Importantes.

- Redactar un informe explicativo de los resultados del proceso de participación y consulta, que se incorporará como un anexo al documento final del Esquema de Temas Importantes.
- Bajo las indicaciones de la Dirección de los trabajos, preparar un borrador del Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, que deba remitirse a la autoridad ambiental, junto con el Esquema provisional de Temas Importantes, para dar inicio al proceso de evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan Hidrológico.

Por otra parte, el contratista trabajará en el análisis y valoración de los Esquemas de Temas Importantes del ámbito intercomunitario que afectan a la CAPV. A partir de este análisis el contratista elaborará, siguiendo las instrucciones de la dirección de los trabajos, un documento de propuestas, observaciones y sugerencias a cada uno de los documentos intercomunitarios.

2.3.3. Generación de la información alfanumérica y cartográfica derivada del Esquema de Temas Importantes

Durante la etapa de elaboración de los documentos desarrollados en los apartados anteriores, el consultor irá generando y homogeneizando la información alfanumérica y cartográfica requerida, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de los trabajos.

Transcurrido un máximo de un mes desde la puesta en consulta pública del Esquema de Temas Importantes, el consultor tendrá completado ese trabajo. Posteriormente, tras la consolidación de la documentación, el consultor elaborará un documento final que incluirá y explicará toda la documentación requerida, así como un apartado de valoración de la información suministrada, en cuanto a su proceso de obtención, calidad y expectativas de actualizaciones, mejoras y trabajos específicos relacionados con dicha información a lo largo del proceso de planificación restante.

3. SOBRE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Serán objeto de entrega los elementos o documentos siguientes:

Informes de seguimiento del Plan Hidrológico:

- Informes de seguimiento del Plan Hidrológico correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 de conformidad con la normativa que sea de aplicación y de acuerdo con lo recogido en el apartado 2.1 del presente pliego (castellano y euskera).
- Elaboración del informe detallado intermedio del ciclo de planificación, establecido por el artículo 15.3 de la DMA (castellano).
- Documentación requerida anualmente por la Dirección General del Agua para la preparación del informa conjunto de las demarcaciones; y por las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico en relación con los informes de seguimiento de los planes intercomunitarios que afectan al País Vasco.
- Información alfanumérica y cartográfica derivada de los informes de seguimiento.

Documentos iniciales del cuarto ciclo de planificación hidrológica:

- Borrador de los Documentos Iniciales de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, para consulta pública (castellano y euskera).
- Documentos Iniciales consolidados de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco (castellano y euskera).
- Documentación necesaria para el desarrollo de los talleres de participación pública sobre los Documentos Iniciales (castellano y euskera).
- Informes para la contribución de la Comunidad Autónoma a los Documentos Iniciales de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias que afectan al País Vasco (castellano).
- Informes de análisis y valoración de los borradores de los Documentos Iniciales de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias que afectan al País Vasco. Documentos de alegaciones (castellano).
- Documento integrado sobre las características generales de las demarcaciones hidrográficas del País Vasco (castellano).
- Información alfanumérica y cartográfica derivada de los Documentos Iniciales (castellano).

Esquema de Temas Importantes del cuarto ciclo de planificación hidrológica:

- Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, para consulta pública (castellano y euskera).
- Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (castellano).
- Esquema de Temas Importantes consolidado de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco (castellano y euskera).
- Documentación necesaria para el desarrollo de los talleres de participación pública sobre el Esquema de Temas Importantes (castellano y euskera).
- Informes para la contribución de la Comunidad Autónoma a los Esquema de Temas Importantes de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias que afectan al País Vasco (castellano).
- Informes de análisis y valoración de los Esquemas Provisionales de Temas Importantes de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias que afectan al País Vasco. Documentos de alegaciones (castellano).
- Información alfanumérica y cartográfica derivada del Esquema de Temas Importantes (castellano).

La entrega final incluirá:

- Cuatro memorias USB con el siguiente contenido:
    - Elementos o documentos anteriormente citados, tanto en formato editable (Word, Ecel, etc.) como pdf.

- Información alfanumérica y cartográfica derivada del conjunto de los trabajos.

La entrega final del trabajo tendrá lugar en la sede central de la Agencia Vasca del Agua.